

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PUESTOS DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de personas candidatas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario de Jaén **en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026**, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **cinco (5) puestos de Enfermera/o Especialista en Enfermería de Salud Mental**, en el Hospital Universitario de Jaén.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria, **durante el día hábil de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital Universitario de Jaén o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 1/15	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PUESTOS DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermera/o Especialista en Enfermería de Salud Mental.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección del Hospital Universitario de Jaén.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: A través de este proceso selectivo se ofertan los siguientes nombramientos estatutarios temporales:

NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS	TIPO DE NOMBRAMIENTO
1	Interinidad derivada de la existencia de plaza vacante
3	Interinidad por ejecución de programa de carácter temporal
1	Sustitución derivada de ausencia temporal que comporta reserva de plaza

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9 y 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 2/15	

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión de título de Graduado/a o Diplomado/a en Enfermería y la especialidad en Enfermería de Salud Mental en los términos establecidos en el artículo 6.2.a) 4ª de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301 de 17 de diciembre).

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.3 SITUACION DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 3/15	

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Las personas candidatas acompañarán a la solicitud copia simple (en caso de registro presencial), o copia en formato electrónico (en caso de registro telemático), de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.

La acreditación se realizará mediante fotocopia o en formato electrónico, de los documentos autocompulsados con la mención “*es copia del original*”, suscrita y firmada por la persona interesada, ya sea mediante firma manuscrita o electrónica.

La persona aspirante que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en cualquier registro presencial o telemático a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén (Avda. Ejército Español, s/n – 23007, Jaén).

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, los aspirantes deberán comunicar esta circunstancia a la Unidad de Personal del Hospital Universitario de Jaén, indicando tal cuestión al siguiente correo electrónico area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es.

PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Universitario de Jaén.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de personas admitidas y excluidas, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 4/15	

Presidenta:

- Directora Gerente del Centro o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directora de Enfermería del Centro o persona en quien delegue.
- Responsable de la UGC donde se sitúe el puesto convocado.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Centro, que se encargue de la Gestión del Personal del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quién delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de las personas candidatas conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

7. TOMA DE POSESION.

La toma de posesión se hará efectiva a la mayor brevedad, una vez que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección, y tras la realización de los trámites administrativos pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 5/15	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE	

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (**Anexo III**) cumplimentado en todos sus extremos.
- ☐ Méritos alegados en el Autobaremo.
- ☐ Declaración Responsable (**Anexo IV**).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 6/15	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,09 puntos** (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con **0,015 puntos**.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos/as se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 7/15	

2.- FORMACIÓN (Máximo 45 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

- a) Por grado de doctor/a: **3,00 puntos.**
- b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir **1,00 punto.**

2.1.2.- Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: **3,00 puntos.**

2.1.3.- Diplomas experto/a universitario/a relacionados con la categoría o especialidad: **2,00 puntos.**

2.2.- Formación especializada (Máximo: 9 puntos).

El periodo d formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado “1. Experiencia profesional” de este baremo.

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.

- a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: **6 puntos.**
- b) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: **1 punto.**

2.2.2.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: **3,00 puntos.**

2.3.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:
 - a) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 8/15	

Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- b) Organizaciones sindicales, Colegios profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2.3.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,025 puntos**.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: **0,050 puntos**.

2.3.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: **0,05 puntos**.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: **0,10 puntos**.

2.3.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor/a asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: **1,00 punto**.

2.3.4.- Número de años de actividades como Tutor/a de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: **1,00 punto**.

2.3.5.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: **0,10 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 9/15	

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
 1. Libro completo: **1 puntos.**
 2. Por cada capítulo de libro: **0.30 puntos** (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": **0.30 puntos.**
 2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": **0.15 puntos.**
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.20 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.10 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.05 puntos.**
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.10 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.05 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.025 puntos.**
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: **0.50 puntos.**
 2. De ámbito nacional: **0.30 puntos.**
 3. De ámbito regional: **0.15 puntos.**
- f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: **3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).**

NO SERÁN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 10/15	

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De ... A....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas	0,15			De ... A....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10			De ... A....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05			De ... A....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)			 PUNTOS		
2	FORMACIÓN				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)				
2.1.1	Grado de Doctor				
a)	Por Grado de Doctor	3			De ... A....
b)	Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente	1			De ... A....

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
2.1.2.	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad	3			De ... A....
2.1.3.	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad	2			De ... A....
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 9 PUNTOS)				
2.2.1.	PARA PERSONAL SANITARIO DIPLOMADO				
a)	Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente	6			De ... A....
b)	Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005	1			De ... A....
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
	Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con las funciones de la categoría a la que opta.	3			De ... A....
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1.) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. B.2.) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,025			De ... A....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:	0,05			De ... A....
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:	0,05			De ... A....
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente	0,10			De ... A....

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N ° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso	1			De ... A...
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses	1			De ... A...
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año	0,10			De ... A...
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		 PUNTOS			
3	OTROS MÉRITOS				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo:	1			De ... A...
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)	0,30			De ... A...
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en «Cuiden citación»:	0,30			De ... A...
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en «Cuiden citación»:	0,15			De ... A...
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional:	0,20			De ... A...
c.2)	De ámbito nacional:	0,10			De ... A...
c.3)	De ámbito regional:	0,05			De ... A...
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1)	De ámbito internacional:	0,10			De ... A...
d.2)	De ámbito nacional:	0,05			De ... A...
d.3)	De ámbito regional:	0,025			De ... A...
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 13/15	

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
e.1)	De ámbito internacional:	0,50			De ... A....
e.2)	De ámbito nacional:	0,30			De ... A....
e.3)	De ámbito regional:	0,15			De ... A....
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (Máximo 9,00 puntos)	3			De ... A....
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		 PUNTOS			
TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 135 PUNTOS)		 PUNTOS			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 14/15	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN	

La persona solicitante, cuyos datos constan arriba referenciados, **DECLARA** de manera responsable:

- No haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria.
- No hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Jaén, a _____

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	15/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVZKHDJWSWAE9C45K5VS7L5Z	PÁG. 15/15	